



DECRETO ALCALDICIO N° 2900 /
AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO QUE
INDICA.
REQUINOA, 13 NOV 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 2538 de fecha 10.10.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice vía trato directo a través del Portal Mercado Publico Art. 10.7 letra f "Confianza y Seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia", para la adquisición de Servicios de Publicidad (merchandising) el cual será utilizado en las campañas de fin de año y campaña de verano, se cotizo al Proveedor IMPRONTA, Militza Solange Rodriguez Rivera Rut: [REDACTED] por un monto de \$ 403.279 IVA incluido. Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°726.

El Decreto Alcaldicio 3757 de fecha 02.12.2016, que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

AUTORIZASE contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, para la adquisición de Servicios de Publicidad (merchandising) el cual será utilizado en las campañas de fin de año y campaña de verano, se cotizo al Proveedor IMPRONTA, Militza Solange Rodriguez Rivera Rut: [REDACTED] por un monto de \$ 403.279 IVA incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la cuenta N° 114.05.15.058, del programa Prevención del consumo abusivo de Alcohol, Presupuesto fondos externos SENDA 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/FNM/mrc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2)

Mercado Público (1)

Archivo